



Resolución: Denuncia

Número de expediente: D/03/2018-C

Denunciante: Georgina González Bustamante

Sujeto Obligado: Auditoría Superior del Estado de Nayarit

Ponente: Lic. Ángel Eduardo Rosales Ramos

Tepic, Nayarit, siete de noviembre de dos mil dieciocho.

Analizados los autos del expediente D/03/2018-C, relativo a la denuncia interpuesta por Georgina González Bustamante en relación a que la Auditoría Superior del Estado no tiene la información conforme a la Ley de Transparencia, se registran los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante interposición de denuncia que recibe este Instituto, vía Sistema Infomex, vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia, el once de febrero en dos mil dieciocho, por parte de Georgina González Bustamante, quien denunció lo siguiente: *“LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT NO TIENE LA INFORMACION CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA...”* (foja 01 y 02 del expediente).

2. En acuerdo de doce de febrero en curso, dicha promoción fue registrada con número de denuncia D/03/2018-C, se admitió a trámite y se requirió al Sujeto Obligado, Auditoría Superior del Estado, para que rindiera un informe con justificación respecto de los hechos motivos de la denuncia. (foja 03 a la 07 del expediente), sin que realizará manifestación alguna.

3. En oficio presentado el veintidós de febrero de dos mil dieciocho, la Auditoría Superior del Estado señaló que: *“Lo relativo a la información de las fracciones del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit está disponible para consulta en la página institucional de internet en la siguiente dirección electrónica: <http://www.asen.gob.mx/nex/transparenciaart33.php>”* (foja 08 del expediente)

4. Mediante acuerdo de veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, se instruyó a la Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia del Instituto de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, para que realizará la verificación virtual de la página <http://www.asen.gob.mx/nex/transparenciaart33.php> y en la Plataforma Nacional de Transparencia, atendiendo el motivo de inconformidad. (fojas 09 a la 13 del expediente)

4. El siete de marzo de dos mil dieciocho la Coordinación de Monitoreo de Portales, informa los resultados obtenidos de la verificación virtual realizada a la página <http://www.asen.gob.mx/nex/transparenciaart33.php> y en la Plataforma Nacional de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, obteniendo lo siguiente (fojas 14 a la 22 del expediente):

4.1 "...1. *En lo que respecta al Sitio de Internet, es de señalarse que en el link <http://www.asen.gob.mx/nex/transparencia.php>, registrado para la consulta de las obligaciones de transparencia tiene información publicada correspondiente al artículo 10 de la derogada Ley de Transparencia...*"

4.2 "...2. *En el link informado en la presente denuncia por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, se encuentra publicada información relativa a las obligaciones de transparencia del artículo 33 de la Ley de Transparencia vigente, del que se advierte lo siguiente:...*"

4.3 "...2.1 *El sujeto obligado tiene información publicada, correspondiente a las obligaciones de Transparencia contemplada en el artículo 33 de la Ley de Transparencia, tal como se advierte de las capturas de pantalla anexas;...*"

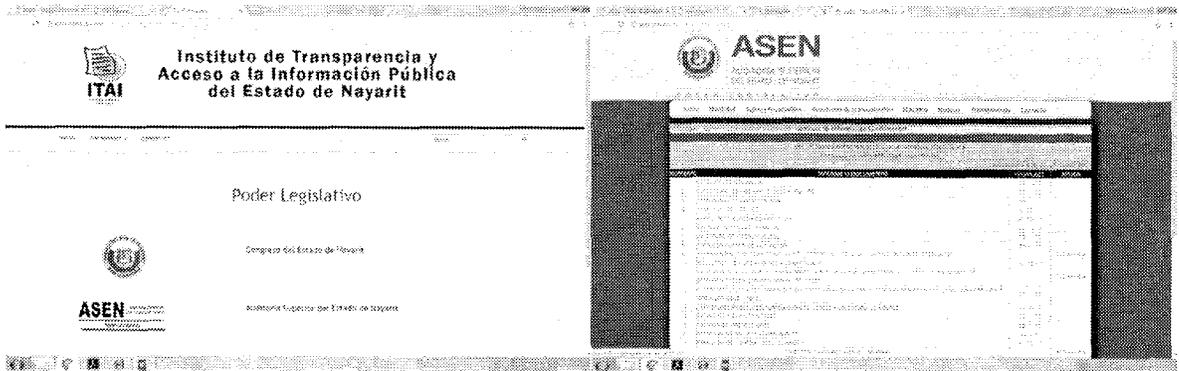
4.4 "... 3. *En lo que respecta al SIPOT, la verificación se realizó en el link <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>; en el cual se realiza la consulta pública de la Plataforma Nacional de Transparencia...*"

4.5 "...De la citada verificación es viable afirmar que en lo que respecta al SIPOT, el sujeto obligado tienen información publicada, correspondiente a las obligaciones de Transparencia contemplada en el artículo 33 de la Ley de Transparencia, tal y como se advierte de las capturas de pantalla anexas;..."

4.6 "...4. *Por último, cabe señalar que la verificación, se realizó atendiendo el motivo de denuncia, el cual radicaba en que la Auditoría Superior del Estado de*

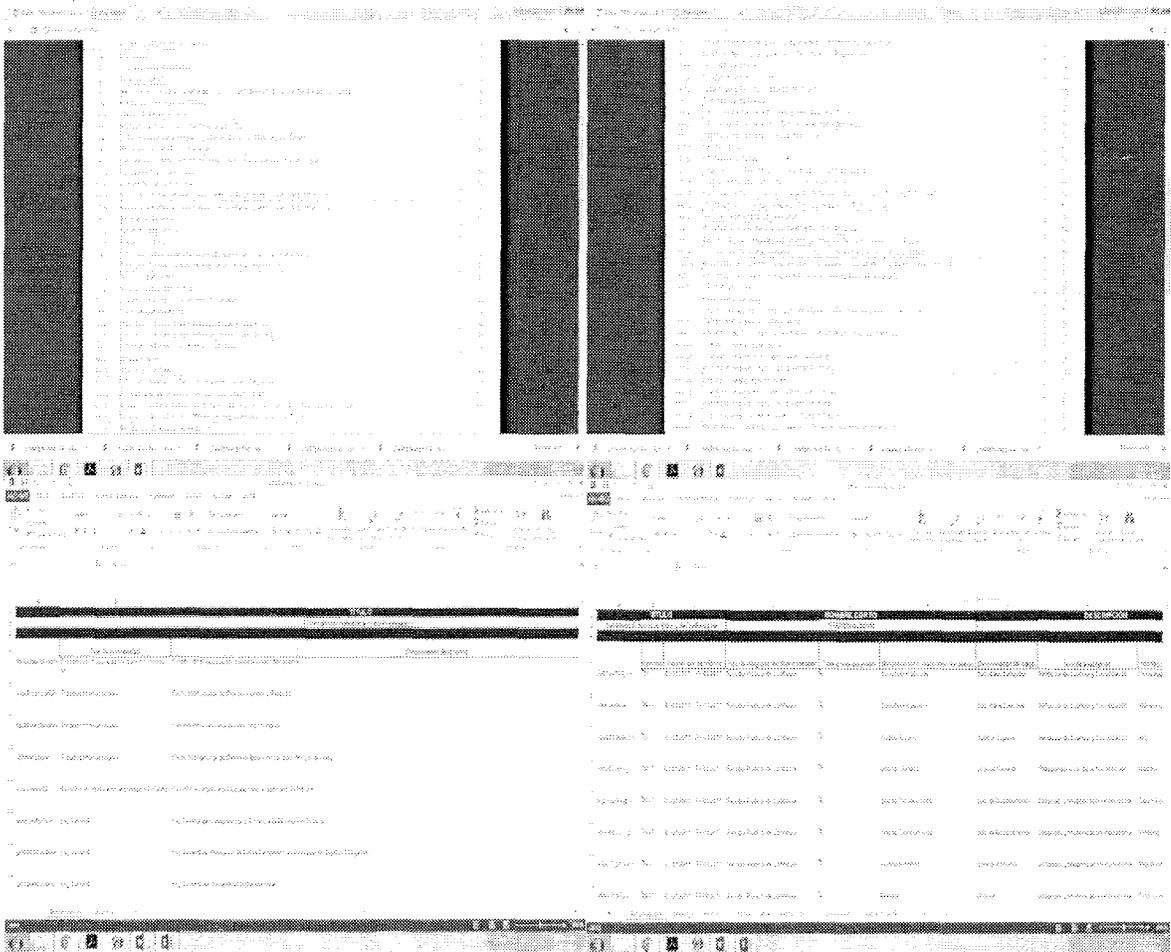
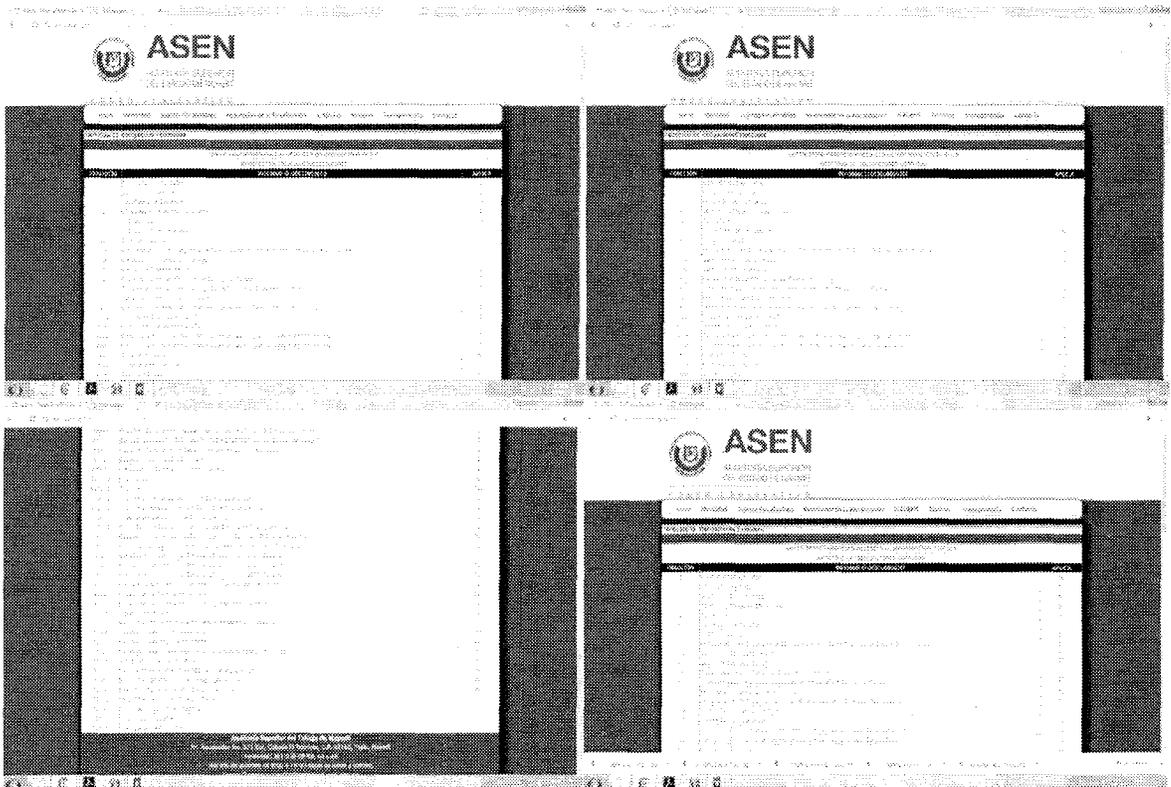
Nayarit no tenía publicada la información conforme a las obligaciones de transparencia de la Legislación vigente...”

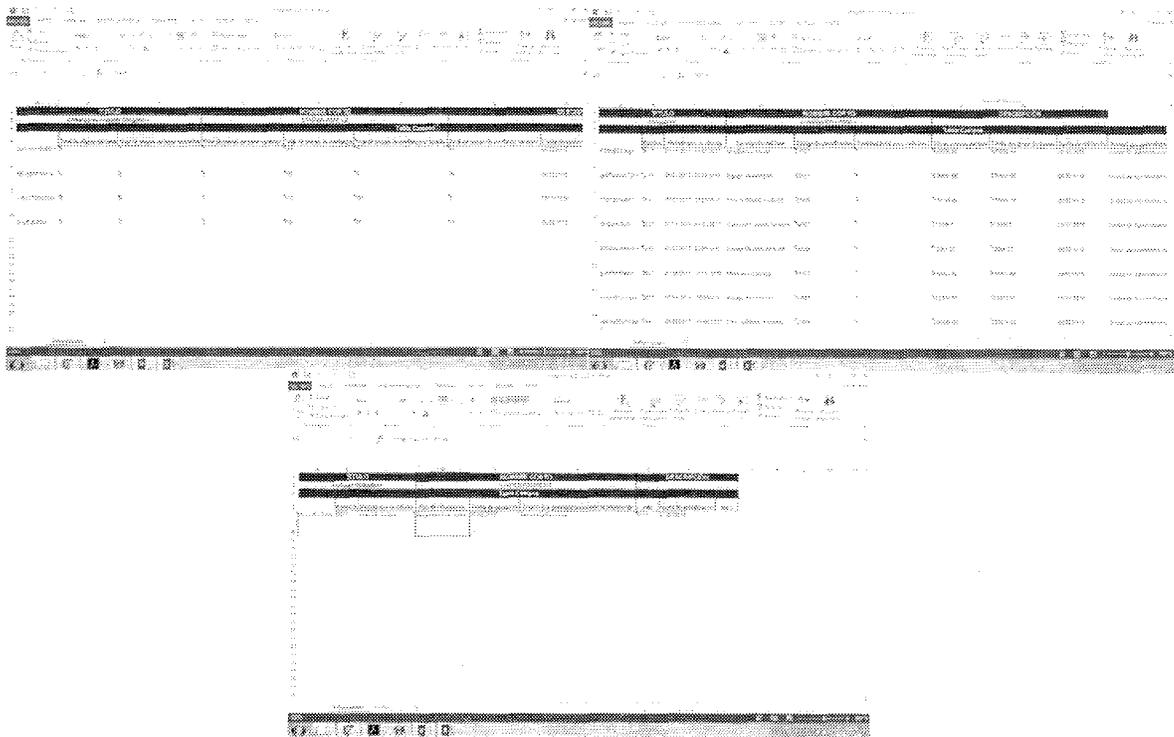
4.7 “...1.- **En lo que respecta al sitio de internet**, es importante señalar que el link registrado ante este Instituto por el sujeto obligado como link para consulta de las obligaciones de Transparencia es <http://asen.gob.mx/new/transparencia.php>; tal como se advierte de la captura de pantalla siguiente;”



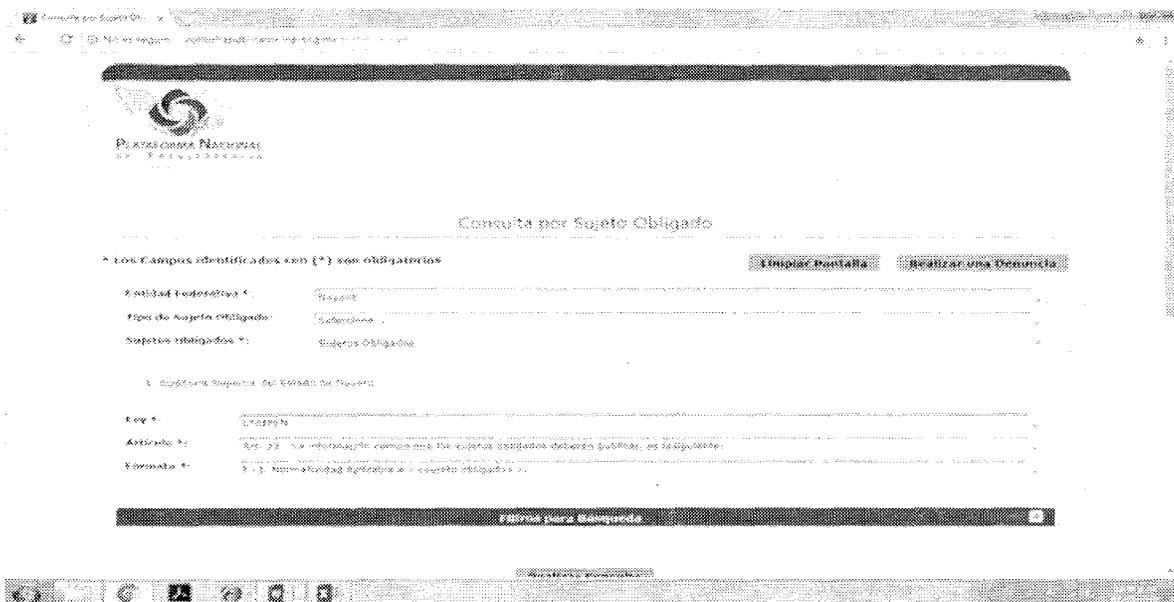
4.8 “...Así pues, se advierte que la información publicada por el sujeto obligado en el citado link, corresponde a la información del artículo 10 de la Ley de Transparencia derogada mediante la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit el tres de mayo de dos mil dieciséis...”

4.9 “...Ahora bien, por otra parte es importante señalar que aun cuando no ha informado de manera oficial a este Instituto el link donde se encuentran publicadas las obligaciones de Transparencia, lo cierto es, que dentro del informe justificado la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, señala que la información se encuentra publicada en el link <http://www.asen.gob.mx/new/transparenciaart33.php>, por lo que, de la verificación hecha se advierte que el sujeto obligado si tiene publicada la información conforme lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Nayarit, como se advierte de las captura de pantalla siguientes;...”

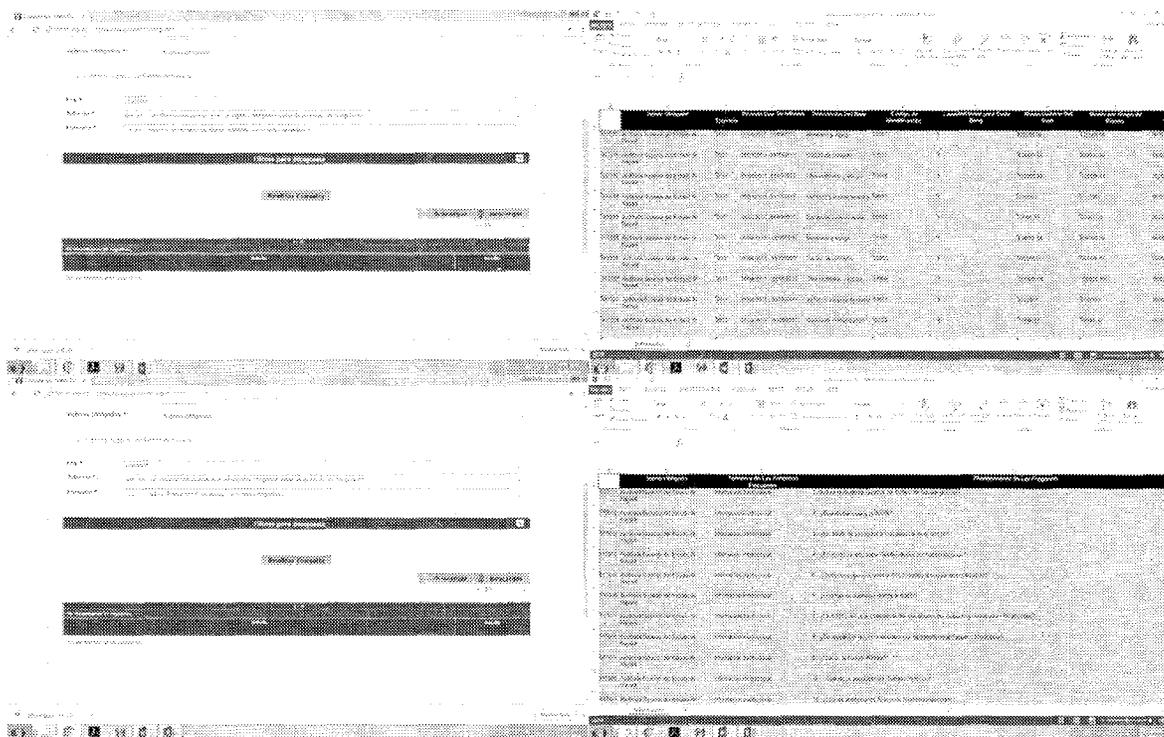




4.10 "...2.- En lo que respecta al Sitio de Internet de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la verificación se realizó en el link <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>, tal como se advierte de la captura de pantalla siguiente;..."



4.11 "...Ahora bien, atendiendo el motivo de inconformidad de la denunciante, se advierte que el sujeto obligado si tiene información publicada conforme lo requerido en el artículo 33 de la ley de Transparencia vigente, como se advierte de las capturas de pantalla siguientes;..."



5. En acuerdo de doce de marzo de dos mil dieciocho, se turna la denuncia para que se emita la resolución correspondiente. (fojas 23 a la 26 del expediente)

Una vez realizado el estudio correspondiente, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, procede a resolver con apoyo en el siguiente:

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA. El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit es competente para conocer y resolver la denuncia interpuesta D/03/2018-C, conforme a lo estipulado en el artículo 110, inciso A, apartado dieciséis, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

II. LEGITIMACIÓN DEL DENUNCIANTE. Georgina González Bustamante está legitimada para interponer denuncia, en términos del artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

III. PROCEDENCIA DE LA DENUNCIA. Es procedente la denuncia presentada, con base en lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.



NAYARIT



IV. INCUMPLIMIENTO DENUNCIADO. El incumplimiento denunciado radica en: *“LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT NO TIENE LA INFORMACION CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA...”*.

V. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA.- Ahora bien, previo al estudio de los aspectos de fondo del asunto en la especie, procede analizar las causas de improcedencia sea que las partes lo aleguen o se aprecie de oficio, por ser esta cuestión de orden público y de estudio preferente, en términos del segundo párrafo del artículo 103 de la Ley de Transparencia.

Por lo que, del estudio de las constancias que integran el expediente del presente recurso de revisión, no se advierte que se actualiza alguna causal de improcedencia establecida en el artículo 119 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

VI. ESTUDIO DE LAS CAUSAS DE SOBRESEIMIENTO.

Del mismo modo, previo al estudio de los aspectos de fondo del asunto en la especie, procede analizar las causas de sobreseimiento en el recurso de revisión, sea que las partes lo aleguen o se aprecie de oficio, por ser esta cuestión de orden público y de estudio preferente, en términos del segundo párrafo del artículo 103 de la Ley de Transparencia.

Por lo que, del estudio de las constancias que integran el expediente de Denuncia, se advierte que se actualiza una causal de sobreseimiento establecida en el artículo 120, fracción 3, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Ello es así, toda vez que, Georgina González Bustamante denunció de la Auditoría Superior del Estado, lo siguiente: *“LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT NO TIENE LA INFORMACION CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA...”*.

Así mismo, con base en el escrito enviado el doce de febrero de dos mil dieciocho, vía Sistema Infomex, vinculado con la Plataforma Nacional de Transparencia, que aparece precisamente en la foja 01 a la 02 del expediente relativo a esta promoción de denuncia, se tiene por acreditado que Georgina González Bustamante, denunció del



NAYARIT



sujeto obligado Auditoría Superior del Estado, que no tiene la información conforme a la Ley de Transparencia, ya descrita y a la que se refiere el antecedente 1 de ésta resolución.

Luego, se requirió al Titular de la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, para que remitiera a este Instituto un informe con justificación respecto de los hechos motivo de la denuncia, interpuesta por Georgina González Bustamante; autoridad que rindió su informe.

A la postre, la Coordinadora de Monitoreo de Portales de Transparencia señaló que el link <http://www.asen.gob.mx/nex/transparenciaart33.php>, aun cuando no es el del sitio oficial registrado ante este Instituto, para la publicación de las obligaciones de Transparencia, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, si tiene publicada la información conforme lo establecido en el artículo 33 de la Ley de la materia.

Siendo el link <http://www.asen.gob.mx/nex/transparencia.php>, el registrado para los efectos citados en el párrafo que antecede, en el que se cuenta con información publicada, si bien corresponde a la relativa al artículo 10 de la derogada Ley de Transparencia.

Con esas constancias del accionar del solicitante de información, así como de la conducta desplegada por el sujeto obligado, se conformó la prueba instrumental de actuaciones y presuncional y a éstas se otorga igualmente valor probatorio, con base en los artículos 189, 190 y 193 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit, aplicable supletoriamente en el caso con apoyo del artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Por lo que, en el caso que nos ocupa, cabe señalar que tal como lo señala el artículo 23, numeral 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, los sujetos obligados deben publicar y mantener disponible las obligaciones de transparencia a que se refiere la Ley, que señala: *“Artículo 23. Los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información tienen las siguientes obligaciones: 3. Publicar y mantener disponible en Internet las obligaciones de transparencia a que se refiere ésta Ley y su Reglamento;*

Esto es, existe una disposición legal que impone a los sujetos obligados a que los ciudadanos puedan consultar las obligaciones de transparencia.

Partiendo de dicha premisa y atendiendo al motivo de inconformidad, resulta oportuno precisar que si bien a la fecha de la presentación de la denuncia el sujeto obligado aun no registraba el link <http://www.asen.gob.mx/nex/transparenciaart33.php>, como sitio de Internet oficial para la consulta de la información publicada, a la fecha de la presente resolución, éste ya se cuenta con el registrado ante este Instituto.

Por lo que, la dirección electrónica <http://www.asen.gob.mx/nex/transparenciaart33.php> de la Auditoría Superior del Estado si corresponde al sitio de internet oficial para la consulta de la información concerniente a las Obligaciones de Transparencia.

Una vez expuesto lo anterior, cabe traer a coalición que tal como lo señala la Coordinadora de Monitoreo de Portales de Transparencia y de la verificación virtual realizada por este Instituto se advierte que la sección de transparencia da acceso a la información tanto del Sitio de Internet que tiene publicada el sujeto obligado como de la Plataforma Nacional de Transparencia, si tiene publicada la información conforme lo establecido en la Ley de Transparencia.

Esto es, de la verificación virtual se arroja como resultado que si es posible consultar la información conforme lo estatuido en la norma, por tanto, este Instituto encuentra un motivo manifiesto e indudable de sobreseimiento, debiendo entender por “manifiesto” lo que se advierte en forma patente, notoria y absolutamente clara y, por “indudable”, que se tiene la certeza y plena convicción de algún hecho, esto es, que no puede ponerse en duda por lo claro y evidente que es.

En ese sentido, se concluye que se actualiza la causal de sobreseimiento que contempla el artículo 120, fracción 3, del citado Reglamento, que dispone:

“Artículo 120. La denuncia será sobreseída, en todo o en partes, cuando, una vez admitida, se actualicen los siguientes supuestos: 3. Que en la verificación virtual se advierta la publicación de la información motivo de la denuncia...”

Ya que de las actuaciones desplegadas por el Órgano Garante, que conforman la prueba instrumental de actuaciones se advierte que efectivamente si se tiene información conforme a la Ley de la materia. Lo anterior, a reserva de la información contenida en ella, ya que tal situación sería materia de estudio diversa al denunciado.



Clave	Descripción	Valor
81001	Secretaría de Economía	10
81002	Secretaría de Energía	10
81003	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	10
81004	Secretaría de Salud	10
81005	Secretaría de Transportación y Comunicaciones	10
81006	Secretaría de Turismo	10
81007	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	10
81008	Secretaría de Justicia	10
81009	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	10
81010	Secretaría de Cultura	10
81011	Secretaría de Educación	10
81012	Secretaría de Desarrollo Social	10
81013	Secretaría de Infraestructura, Transportación y Comunicaciones	10
81014	Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico	10
81015	Secretaría de Protección Civil	10
81016	Secretaría de Recursos Humanos	10
81017	Secretaría de Seguridad Pública	10
81018	Secretaría de Servicios Urbanos	10
81019	Secretaría de Transportación y Comunicaciones	10
81020	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	10
81021	Secretaría de Turismo	10
81022	Secretaría de Transportación y Comunicaciones	10
81023	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	10
81024	Secretaría de Turismo	10
81025	Secretaría de Transportación y Comunicaciones	10
81026	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	10
81027	Secretaría de Turismo	10
81028	Secretaría de Transportación y Comunicaciones	10
81029	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	10
81030	Secretaría de Turismo	10
81031	Secretaría de Transportación y Comunicaciones	10
81032	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	10
81033	Secretaría de Turismo	10
81034	Secretaría de Transportación y Comunicaciones	10
81035	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	10
81036	Secretaría de Turismo	10
81037	Secretaría de Transportación y Comunicaciones	10
81038	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	10
81039	Secretaría de Turismo	10
81040	Secretaría de Transportación y Comunicaciones	10
81041	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	10
81042	Secretaría de Turismo	10
81043	Secretaría de Transportación y Comunicaciones	10
81044	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	10
81045	Secretaría de Turismo	10
81046	Secretaría de Transportación y Comunicaciones	10
81047	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	10
81048	Secretaría de Turismo	10
81049	Secretaría de Transportación y Comunicaciones	10
81050	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	10
81051	Secretaría de Turismo	10
81052	Secretaría de Transportación y Comunicaciones	10
81053	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	10
81054	Secretaría de Turismo	10
81055	Secretaría de Transportación y Comunicaciones	10
81056	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	10
81057	Secretaría de Turismo	10
81058	Secretaría de Transportación y Comunicaciones	10
81059	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	10
81060	Secretaría de Turismo	10

2.- Plataforma Nacional de Transparencia

Plataforma Nacional de Transparencia

Consulta por Sujeto Obligado

Los campos identificados con (*) son obligatorios

[Limpiar Pantalla](#) [Realizar una Denuncia](#)

Entidad Federativa *:

Tipo de Sujeto Obligado:

Sujetos Obligados *:

Ley *:

Período *:

Artículo *:
1. Identificación Adhucante y el sujeto obligado.

Filtros para Resultado

[Realizar Consulta](#) [Descargar](#) [Descargar](#)

Clave	Entidad Federativa	Tipo de Sujeto Obligado	Sujetos Obligados	Ley	Período	Artículo	Resultado	Fecha de Actualización
1	Nayarit	Organismo Autónomo	Sujetos Obligados	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT	14/01/2018 - 31/12/2018	Art. 13. La información contra que los sujetos obligados deban dar pública es la siguiente:"	1	07/12/2018
2	Nayarit	Organismo Autónomo	Sujetos Obligados	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT	14/01/2018 - 31/12/2018	Art. 13. La información contra que los sujetos obligados deban dar pública es la siguiente:"	1	07/12/2018
3	Nayarit	Organismo Autónomo	Sujetos Obligados	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT	14/01/2018 - 31/12/2018	Art. 13. La información contra que los sujetos obligados deban dar pública es la siguiente:"	1	07/12/2018
4	Nayarit	Organismo Autónomo	Sujetos Obligados	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT	14/01/2018 - 31/12/2018	Art. 13. La información contra que los sujetos obligados deban dar pública es la siguiente:"	1	07/12/2018
5	Nayarit	Organismo Autónomo	Sujetos Obligados	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT	14/01/2018 - 31/12/2018	Art. 13. La información contra que los sujetos obligados deban dar pública es la siguiente:"	1	07/12/2018
6	Nayarit	Organismo Autónomo	Sujetos Obligados	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT	14/01/2018 - 31/12/2018	Art. 13. La información contra que los sujetos obligados deban dar pública es la siguiente:"	1	07/12/2018
7	Nayarit	Organismo Autónomo	Sujetos Obligados	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT	14/01/2018 - 31/12/2018	Art. 13. La información contra que los sujetos obligados deban dar pública es la siguiente:"	1	07/12/2018
8	Nayarit	Organismo Autónomo	Sujetos Obligados	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT	14/01/2018 - 31/12/2018	Art. 13. La información contra que los sujetos obligados deban dar pública es la siguiente:"	1	07/12/2018
9	Nayarit	Organismo Autónomo	Sujetos Obligados	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT	14/01/2018 - 31/12/2018	Art. 13. La información contra que los sujetos obligados deban dar pública es la siguiente:"	1	07/12/2018
10	Nayarit	Organismo Autónomo	Sujetos Obligados	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT	14/01/2018 - 31/12/2018	Art. 13. La información contra que los sujetos obligados deban dar pública es la siguiente:"	1	07/12/2018

Artículo 4º: Art. 23 - La información con que los sujetos obligados deberán publicar, es la siguiente:

Formato 4º: III - III. Estructura Organizativa del Sujeto Obligado.

Filtros por búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar

1 - 107

Orden	Entidad Obligatoria	Administración del Sujeto	Administración del Sujeto	Administración del Sujeto	Clasificación de la Inf.	Fecha de Actualización	Área de Actualización	Acciones
1	Auditoría Externa del Estado de Nayarit	Auditoría General	Auditoría General	Auditoría General	1	2018/07/05	Auditoría General	Regresar
2	Auditoría Externa del Estado de Nayarit	Comisión de Derechos Humanos	Comisión de Derechos Humanos	Comisión de Derechos Humanos	4	2018/07/05	Auditoría General	Regresar
3	Auditoría Externa del Estado de Nayarit	Departamento de Educación	Subsecretaría de Educación	Subsecretaría de Educación	6	2018/07/05	Comisión de Derechos Humanos	Regresar
4	Auditoría Externa del Estado de Nayarit	Departamento de Salud	Subsecretaría de Salud	Subsecretaría de Salud	6	2018/07/05	Comisión de Derechos Humanos	Regresar
5	Auditoría Externa del Estado de Nayarit	Oficina de Atención al Ciudadano	Oficina de Atención al Ciudadano	Oficina de Atención al Ciudadano	9	2018/07/05	Comisión de Derechos Humanos	Regresar
6	Auditoría Externa del Estado de Nayarit	Oficina de Atención al Ciudadano	Oficina de Atención al Ciudadano	Oficina de Atención al Ciudadano	9	2018/07/05	Comisión de Derechos Humanos	Regresar
7	Auditoría Externa del Estado de Nayarit	Secretaría de Turismo	Secretaría de Turismo	Secretaría de Turismo	6	2018/07/05	Auditoría General	Regresar
8	Auditoría Externa del Estado de Nayarit	Instituto de Estudios y Estadística	Instituto de Estudios y Estadística	Instituto de Estudios y Estadística	7	2018/07/05	Secretaría de Turismo	Regresar
9	Auditoría Externa del Estado de Nayarit	Comisión de Atención al Ciudadano	Comisión de Atención al Ciudadano	Comisión de Atención al Ciudadano	8	2018/07/05	Auditoría General	Regresar

Artículo 4º: Art. 23 - La información con que los sujetos obligados deberán publicar, es la siguiente:

Formato 4º: III - III. Las Facultades de cada Área de la Entidad Obligatoria.

Filtros por búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar

1 - 22

Orden	Entidad Obligatoria	Administración del Sujeto	Administración del Sujeto	Administración del Sujeto	Clasificación de la Inf.	Fecha de Actualización	Área de Actualización	Acciones
1	Auditoría Externa del Estado de Nayarit	Auditoría Externa	Comisión de Derechos Humanos	Artículo 14 y 15.2	1	07/07/2018	Las facultades de...	2
2	Auditoría Externa del Estado de Nayarit	Comisión de Derechos Humanos	Comisión de Derechos Humanos	Artículo 7, 8 y 9.	1	08/07/2018	Las facultades de...	2
3	Auditoría Externa del Estado de Nayarit	Secretaría de Turismo	Secretaría de Turismo	Artículo 4	1	08/07/2018	Las facultades de...	2
4	Auditoría Externa del Estado de Nayarit	Oficina de Atención al Ciudadano	Oficina de Atención al Ciudadano	Artículo 9	1	08/07/2018	Las facultades de...	2
5	Auditoría Externa del Estado de Nayarit	Secretaría de Turismo	Secretaría de Turismo	Artículo 10	1	08/07/2018	Las facultades de...	2
6	Auditoría Externa del Estado de Nayarit	Comisión de Derechos Humanos	Comisión de Derechos Humanos	Artículo 11	1	08/07/2018	Las facultades de...	2
7	Auditoría Externa del Estado de Nayarit	Comisión de Derechos Humanos	Comisión de Derechos Humanos	Artículo 14	1	08/07/2018	Las facultades de...	2
8	Auditoría Externa del Estado de Nayarit	Oficina de Atención al Ciudadano	Oficina de Atención al Ciudadano	Artículo 14	1	08/07/2018	Las facultades de...	2
9	Auditoría Externa del Estado de Nayarit	Secretaría de Turismo	Secretaría de Turismo	Artículo 14	1	08/07/2018	Las facultades de...	2

Por lo que, incluso con ello, el motivo de inconformidad quedó subsanado, al contar con información conforme a la Ley de Transparencia.

VII. RECOMENDACIÓN. No pasa inadvertido para este Instituto que si bien es cierto el sujeto obligado tiene información conforme a la Ley de Transparencia y no conforme a la legislación ya abrogada, aunado a que atendiendo a la fecha de presentación de la denuncia se debe contener información al cuarto trimestre dos mil diecisiete, también lo es, que de una inspección se advierte que no se encuentra actualizada, esto es, la información correspondiente al dos mil dieciocho, que por cuestión de método y técnica jurídica, se muestra aleatoriamente capturas de pantalla siguientes:

Por lo que, aun cuando la materia de estudio en la presente denuncia es diversa a lo expuesto en el punto en cuestión, únicamente se recomienda a la Auditoría Superior del Estado que actualice y publique la información relativa a las obligaciones de transparencia, conforme a los periodos de actualización y conservación marcados en los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, emitidos por el Pleno del Instituto para tal efecto.

En función de las consideraciones expuestas, se:

RESUELVE

PRIMERO. Georgina González Bustamante denunció de la Auditoría Superior del Estado que no tiene la información conforme a la Ley de Transparencia.

SEGUNDO. SE SOBRESEE la presente denuncia, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa.

TERCERO. Se recomienda a la Auditoría Superior del Estado que actualice y publique la información relativa a las obligaciones de transparencia, conforme a los periodos de actualización y conservación marcados en los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, emitidos por el Pleno del Instituto para tal efecto.

Notifíquese.

Así resolvieron y firman, por unanimidad de votos, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Comisionados Lic. Ramiro Antonio Martínez Ortiz, Lic. Ángel Eduardo Rosales Ramos y Lic. Ramón Alejandro Martínez Álvarez, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados y como Ponente, el segundo de ellos, ante la Secretaría Ejecutiva, Lic. María Beatriz Parra Martínez, quien autoriza y da fe.



NAYARIT



Comisionado Presidente

Lic. Ramiro Antonio Martínez Ortiz



Comisionado

Lic. Ángel Eduardo Rosales Ramos



Comisionado

Lic. Ramón Alejandro Martínez Álvarez



Secretaría Ejecutiva

Lic. María Beatriz Parra Martínez

La presente foja forma parte íntegra de la resolución de denuncia D/03/2018-C, emitida por el pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el siete de noviembre de dos mil dieciocho.

Conste.-

